

# ACTA N.º 1

SESIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1825

**PRESIDE EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE LARROBLA**

En la Villa de San José, a veintisiete de diciembre de mil ochocientos veinticinco, reunidos los señores: don Juan Francisco de Larrobla, diputado por la Villa de Guadalupe. Presidente: don Joaquín Suárez, por la de San Fernando de la Florida; don Juan de León, por la de San Pedro; don Santiago Sierra, por la de San Isidro de Las Piedras; don Mateo Lázaro Cortés, por la de Minas, y don Juan Tomás Núñez, por el Pueblo de Vacas; proclamó el señor Presidente abierta la sesión, y propuso el nombramiento de un Secretario del seno de la misma Sala, en razón de no haberse presentado el sujeto que obtenía este empleo. Verificado en el señor don Joaquín Suárez, se abrió y leyó el dictamen de una Comisión especial nombrada con anterioridad por el señor Presidente, cuyo tenor es el que sigue:

## DICTAMEN

La Comisión especial nombrada para la revisión de los poderes exhibidos por los ciudadanos don Francisco Muñoz, representante electo por la Villa de San Carlos; don Loreto José de Gomensoro, por la de Mercedes; don Antonio Otero, por la del Rosario del Colla, y don Alejandro Chucarro, por la de San Juan Bautista, habiendo examinado aquéllos, tiene la honra de devolverlos a la H. Sala, informando que contienen todos los requisitos bastantes para ser legal la elección de dichos señores diputados.

Calificación de poderes.

San José, diciembre 27 de 1825.

*Suárez—Sierra—Núñez.*

Y no habiéndose ofrecido observación alguna que hacer en su respecto, fueron convocados a la Sala los expresados señores, e incorporados, después de haber prestado el competente juramento.

Renuncia del Secretario  
y designación del sustituto

El señor **Presidente** anunció a la H. Sala que su Secretario don Felipe Alvarez Bengochea había aceptado el nombramiento de Secretario interino del Excelentísimo Gobierno Delegado: que, acaso por esta razón y la de hallarse dicho Gobierno en la Florida, no había comparecido, sin embargo de ser citado; y que además, sería monstruosa la reunión de ambas secretarías en un solo individuo, máxime cuando aquél era también en la actualidad Escribano Mayor de Gobierno.

Convencida la H. Sala de la precisión de nombrarse otro Secretario, e incitado el señor **Presidente** para que indicase la persona de calidades necesarias en quien se hubiese fijado, propuso al ciudadano don Francisco Solano de Antuña, quien en el acto fué nombrado por aclamación; y compareciente, tomó posesión del cargo, previo su juramento en forma.

El Reglamento de la Sala.

El señor **Presidente**, llamando la atención de la H. Sala sobre la necesidad de un reglamento que dirigiese sus operaciones, propuso en forma de proyecto, el que rige en la Representación de la Provincia de Buenos Aires. Leído y suficientemente apoyado, el señor **Muñoz** propuso la siguiente Minuta de decreto:

“Admítase el Reglamento de la Sala de la Provincia de Buenos Aires para regir a la Sala de la Provincia Oriental, mientras que una Comisión especial que se nombre para dictaminar sobre él no se expida.”

Suficientemente apoyado y sin oposición se procedió a votar, y quedó aprobado. El señor **Presidente** nombró inmediatamente para esta Comisión especial a los señores Suárez, Gomensoro y Chucarro.

Las Comisiones.

El señor **Presidente** puso en consideración de la H. Sala, que, siendo de sus atribuciones el nombramiento de las cuatro Comisiones que prescribía el Reglamento, observaba que, para la de la Milicia, no había presentemente militares, y creía que por ahora podía diferirse el nombramiento de aquella, sin perjuicio de que en los casos particulares que ocurriesen, se nombrara una especial. Así convenido por votación, y prevenida la H. Sala de que por la cortedad del número de sus miembros, habrían de entrar algunos en dos Comisiones, nombró el señor **Presidente** para la de Legislación a los señores Muñoz, Chucarro y Cortés; para la de Hacienda a los señores Muñoz, Gomensoro y Otero, y para la de Peticiones a los señores Gomensoro, Suárez y Núñez.

Una consulta.

El señor **Presidente** consultó, si al comunicarse al Gobierno Delegado la apertura de las sesiones de la presente Legislatura, convendría indicarle la necesidad de su residencia inmediata. Sobre lo cual después de algunas ligeras observaciones propuso el señor **Muñoz**, que la Minuta de la preinducada comunicación y de la que relativamente había de

pasarse al Excmo. Señor Capitán General convendría fuesen redactadas por una Comisión especialmente nombrada a este objeto. Conviniéndose en ello por votación fueron nombrados los señores Muñoz y Gomensoro.

El señor **Presidente** presentó y se leyeron una comunicación del Excmo. Señor Capitán General fecha siete del corriente y la que incluía del Ejecutivo Nacional en copia, remitiendo la ley de diez y nueve de noviembre último por la que el Congreso Nacional dispone, que la Representación Provincial en él sea en proporción de un diputado por cada siete mil quinientos habitantes; debiendo hacerse estas elecciones según las leyes o prácticas vigentes en cada Provincia.

El señor **Chucarro** pidió la palabra y dijo: que nada creía más urgente que esta elección en las circunstancias, y que debía ser preferible a cualquier otro asunto.

El señor **Muñoz** dijo que, penetrado de las razones del señor preopinante, estaba conforme en cuanto a la urgencia, pero que entendía no deberse precipitar la Sala en materia de tan grave importancia; y que sería oportuno tomarse algún tiempo para que entretanto se completara la Representación, cuyo número aparecía tan escaso.

El señor **Chucarro** insistió en su propósito; y dándose por bastantemente discutido este particular, se procedió a votar y resultó que se decidiese por alguno de los días aquella elección.

El señor **Muñoz** pidió la palabra y dijo: que notando que algunos señores diputados habían sido electos por dos o más pueblos para tales, y que no aceptando, sólo se habían reservado el nombramiento más antiguo, convendría, que así a los pueblos que estuviesen en aquel caso, como a los señores diputados no concurrentes se oficiase por Secretaría; a éstos para que se apersonasen sin pérdida de tiempo, y a aquéllos, para que renovasen sus elecciones indicando principalmente a unos y otros la urgencia que demandaba el cumplimiento de la Ley Nacional de diez y nueve de noviembre próximo pasado. Apoyada suficientemente esta moción, y llevada a votación, resultó enteramente aprobada y siendo las diez de la noche se levantó la sesión, dándose la hora para la del día de mañana.

JUAN FRANCISCO DE LABROBLA,  
Presidente.

Francisco Solano de Antuña,  
Secretario.

Número de Diputados  
que integrarán la Re-  
presentación Provincial  
ante el Congreso Nacio-  
nal.

